



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 719 -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 15 NOV. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 2211-2022-GRAP/06/GG de fecha 25/10/22, Informe N° 0496-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA recepcionado en fecha 20/10/22, Informe N° 1557-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP de fecha 19/10/22, Informe N° 0050-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRRNYANP/LANC de fecha 10/10/22, Informe N° 262-2022/GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTP/RPC-PBM de fecha 04/10/22, Carta N° 008-2022-GR.APURIMAC/06/ORSLTPI/SUP/LHCH de fecha 30/09/22, Memorando N° 0967-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 24/08/22, Carta N° 007-2022-GKDLICM-CP-GRRNN-GOREA/GR de fecha 22/08/22, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales";

Que, en primer lugar, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (Lo subrayado es nuestro);

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se prevé en el numeral 33.1 del artículo 33°, lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se colige que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0026-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA., de fecha 19/02/2014, se APROBÓ, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código SNIP 227993, y con Código Único de Inversiones N° 2234962; para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de 36 meses, con un presupuesto total de S/. 9'948,105.74 soles, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, la Gerencia General Regional, emite la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 130-2020-GR.APURIMAC/GG** de fecha 11/06/20, mediante el cual se aprueba el Expediente de Modificación con **INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01** (Deductivos de Obras partidas nuevas, partidas mayores metrados, afectándose componentes como gastos generales y gastos de supervisión) del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código SNIP 227993, y con Código Único de Inversiones N° 2234962, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, la Gerencia General Regional, emite la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 253-2020-GR.APURIMAC/GG** de fecha 14/08/20, mediante el cual se aprueba el Expediente de Modificación **CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02** (Deductivos de Obras partidas nuevas, partidas mayores metrados, afectándose componentes como gastos generales y gastos de supervisión) del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código SNIP 227993, y con Código Único de Inversiones N° 2234962, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, la Gerencia General Regional, emite la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 391-2022-GR.APURIMAC/GG** de fecha 11/07/22, mediante el cual se aprueba el Expediente de Modificación **SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 POR ADICIONALES DE OBRA (Partidas Nuevas) y DEDUCTIVOS DE OBRA**, del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código SNIP 227993, y con Código Único de Inversiones N° 2234962, manteniendo su presupuesto actualizado en la suma de S/. 11'401,661.96 soles, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, en el caso en particular, mediante la **Carta N° 007-2022-GKDLCM-CP-GRNN-GORE/GR** de fecha 22/08/22, el Coordinador PIP Antabamba Alto Ing. Gregz Rerensky de la Colina Mencia, remite al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, el Expediente Técnico Modificado N° 04 - del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, para efectos de su evaluación, del cual se puede inferir del Informe Técnico lo siguiente:

(...) Informe Técnico del Residente:

1. VARIACIÓN PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04

El Expediente Técnico Modificado N° 04 por actualización de costos unitarios, deductivos y adicionales presenta variación presupuestal respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 03, descendiendo el presupuesto total al monto de S/. 11,001,661.72 (once millones un mil seiscientos sesenta y uno con 72/100 soles).

Presentando un monto de S/. 379,101.80 soles por comparación de costos unitarios; deductivos en Costos indirectos por el monto de S/. 36,597.68 soles y un adicional de S/. 15,699.25 soles que corresponde a gastos de supervisión y liquidación. Quedando la Modificación presupuestal N° 04 de la siguiente forma:

2. CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04

Tabla 1: Cuadro comparativo del presupuesto del Expediente técnico modificado N° 04.

PRESUPUESTO	Estudio de preinversión Aprobado	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado N° 1	Expediente Técnico Modificado N° 2	Expediente Técnico Modificado N° 3	MODIFICACIÓN N° 04			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04
						Comparat. Costos Unitarios	Deducti.	Adicional	
COMPONENTE I: Producción de plántones forestales.	1,838,191.53	1,525,654.85	1,619,012.32	1,660,042.23	2,190,488.61	614.509,62	182.285,72-	-	1,811,386.81
COMPONENTE II: Instalación de plantaciones forestales	5,306,006.14	6,111,508.70	6,331,777.06	6,844,364.44	6,413,923.30	-	-	-	6,413,923.30
COMPONENTE III: Afinzamiento pos plantación	1,115,702.76	663,349.70	176,436.00	352,301.56	311,931.81	-	-	-	311,931.81
COSTO DIRECTO	8,259,900.43	8,300,513.25	8,127,225.38	8,856,708.24	8,916,343.72	614.509,62	182.285,72	0.00	8,537,241.92
Gastos generales	983,062.00	1,052,988.02	1,680,315.20	1,947,790.63	1,947,790.63	-	31,513.14	-	1,916,277.49
Gastos Generales por Covid 19				9,877.00	14,861.56	-	5,084.54	-	9,777.02





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gastos de supervisión	274,747.00	244,485.18	274,485.18	362,969.88	332,313.94	-	-	6,723.15	339,037.09
Gastos de gestión del proyecto	100,000.00	118,300.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00	-	-	-	10,200.00
Expediente técnico	247,797.01	204,176.00	154,116.21	154,116.21	154,116.21	-	-	-	154,116.21
Liquidación	82,599.00	27,643.00	60,000.00	60,000.00	26,035.90	-	-	8,976.10	35,012.00
Control Concurrente					0.00	-	-	-	0.00
COSTO INDIRECTO	1,688,205.02	1,647,592.20	2,179,116.59	2,544,953.72	2,485,318.24	0.00	36,597.68	15,699.25	2,464,419.81
PRESUPUESTO TOTAL	9,948,105.45	9,948,105.45	10,308,341.97	11,401,661.96	11,401,661.96	614,509.62	218,883.40	15,699.25	11,001,661.73
Variación presupuestal respecto al expediente técnico modificado N° 03 aprobado S/									-400,000.23
Incidencia respecto al expediente técnico modificado N° 03, (%)									3.51%

Fuente: Elaboración propia según cuadro comparativo de la modificación N° 04.

Tabla 2: Resumen del Presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 04.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	
COSTO DIRECTO		8,537,241.92
GASTOS GENERALES	22.45%	1,916,277.49
GASTOS GENERALES POR COVID 19	0.11%	9,777.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.97%	339,037.09
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	0.12%	10,200.00
EXPEDIENTE TECNICO	1.81%	154,116.21
LIQUIDACIÓN	0.41%	35,012.00
CONTROL CONCURRENTE		0.00
COSTOS INDIRECTOS		2,464,419.81
PRESUPUESTO TOTAL		11,001,661.73

Fuente: Elaboración propia.

Presupuesto por costos unitarios S./ 231,093.50

Presupuesto por deductivos se tiene en costos directos un monto de S./ 182,285.72 de los cuales S./ 148,008.30 son deductivos no vinculantes que reducirá el presupuesto total del expediente técnico modificado N° 03 y S./ 34,277.42 corresponde a deductivos vinculantes y en costos indirectos se tiene S./ 36,597.68 de los cuales S./ 20,898.43 son deductivos no vinculantes que reducirá el presupuesto total del expediente técnico modificado N° 03 y S./ 15,699.25 correspondiente a deductivos vinculantes.

TABLA N° 19. MODIFICACION DEL PRESUPUESTO EN FASE DE EJECUCION

DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
Variación Presupuestal	-400.000.23
Del costo directo	-379.101.80
- Por costos unitarios	-231.093.50
- Partidas nuevas	0
- Por deductivos	-148.008.30
Del costo indirecto	-20.898.43
- Por costos unitarios	0
- Por nuevas partidas	0
- Por deductivos	-20.898.43
Costos directo + costo indirecto	-400.000.23
- Reducción presupuestal %	-3.51%

RESUMEN CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO

El resumen comparativo del presupuesto consolidado del expediente técnico aprobado presenta un presupuesto de S/ 9,948,105.45 y la propuesta del Expediente Técnico Modificado N° 03 por mayores metrados y deductivos presenta un presupuesto de S/ 11,401,661.73 soles; la reducción presupuestal corresponde a S/ - 400,000.23 soles que representa el -3.51%. En la siguiente tabla se muestra el resumen consolidado de presupuesto aprobado y modificado.

TABLA N° 20. Resumen comparativo de presupuesto consolidado del Expediente Técnico Modificado N° 03 y Expediente Técnico Modificado N° 04

PRESUPUESTO	Estudio de preinversión Aprobado	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado N° 1	Expediente Técnico Modificado N° 2	Expediente Técnico Modificado N° 3	MODIFICACIÓN N° 04			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04
						Comparat. Costos Unitarios	Deductl.	Adicional	
COMPONENTE I: Producción de plantones forestales.	1,838,191.53	1,525,654.85	1,619,012.32	1,660,042.23	2,190,488.61	614,509.62	182,285.72	-	1,811,386.81



719





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COMPONENTE II: Instalación de plantaciones forestales	5,306,006.14	6,111,508.70	6,331,777.06	6,844,364.44	6,413,923.30	-	-	-	6,413,923.30
COMPONENTE III: Afianzamiento postplantación	1,115,702.76	663,349.70	176,436.00	352,301.56	311,931.81	-	-	-	311,931.81
COSTO DIRECTO	8,259,900.43	8,300,513.25	8,127,225.38	8,856,708.24	8,918,343.72	614,509.62	182,285.72	0.00	8,537,241.92
Gastos generales	983,062.00	1,052,988.02	1,680,315.20	1,947,790.63	1,947,790.63	-	31,513.14	-	1,916,277.49
Gastos Generales por Covid 19				9,877.00	14,861.56	-	5,084.54	-	9,777.02
Gastos de supervisión	274,747.00	244,485.18	274,485.18	362,969.88	332,313.94	-	-	6,723.15	339,037.09
Gastos de gestión del proyecto	100,000.00	118,300.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00	-	-	-	10,200.00
Expediente técnico	247,797.01	204,176.00	154,116.21	154,116.21	154,116.21	-	-	-	154,116.21
Liquidación	82,599.00	27,643.00	60,000.00	60,000.00	26,035.90	-	-	8,976.10	35,012.00
Control Concurrente					0.00	-	-	-	0.00
COSTO INDIRECTO	1,688,205.02	1,647,592.20	2,179,116.59	2,544,953.72	2,485,318.24	0.00	36,597.68	15,699.25	2,484,419.81
PRESUPUESTO TOTAL	9,948,105.45	9,948,105.45	10,306,341.97	11,401,661.96	11,401,661.96	614,509.62	218,883.40	15,699.25	11,001,661.73
Variación presupuestal respecto al expediente técnico modificado N° 03 aprobado SI									
Incidencia respecto al expediente técnico modificado N° 03, (%)									
									3.51%

Fuente: Elaboración propia según cuadro comparativo de la modificación N° 04.

3. CONCLUSIONES.

- ✓ Que según la Ley que establece medidas para la EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358 y su DIRECTIVA N° 008-2022-CG/GMPL en su primera disposición complementaria transitoria señala que son objeto de control concurrente por parte de la contraloría de inversiones, entrando en vigencia en fecha 16 de noviembre del 2021 la ley N° 31358 donde indican que los PIP que se encuentren en fase financiera con un avance de hasta el 80% y superando los diez millones de soles. El PIP encontrándose con un avance superior al establecido por la normatividad (80%) como se tiene en el expediente técnico, por lo que los alcances de la Ley N° 31358 NO aplica en el PIP con CUI N° 2234962. El PIP "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA - REGIÓN APURÍMAC,
- ✓ Para poder dar continuidad al proceso de cierre proyecto en mención en necesario realizar modificación no sustancial del expediente técnico vías de regularización de las partidas ejecutadas y el sinceramiento de actividades ejecutadas no reconocidos en anteriores modificaciones, en ese sentido se realizó el Expediente de Modificación N°04; estas modificaciones fueron advertidos en el cuaderno de obra (asiento N° 69 del coordinador de fecha 20 de julio del 2022 en los folios 34 y 35).
- ✓ La coordinación de obra, solicita a su despacho tramitar el **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N°04 en vías de regularización sin incremento Presupuestal (Costos Unitarios, Deductivos de Obra, afectándose los componentes de Gastos Generales, Gastos Generales por Covid-19, Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación)** el cual está debidamente sustentada de acuerdo a las causales descritas en el presente informe, por lo que mediante la presente se SOLICITA, SUSTENTAR, CUANTIFICAR, RECONOCER LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°04, por un monto de **S/. 11,001,661.72** (once millones un mil seiscientos sesenta y uno con 72/100 soles). **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Informe Técnico del Supervisor:

(...) OPINIÓN TECNICA:

De la evaluación, análisis, corroboración de datos y documentos del informe técnico remitido por el residente del proyecto con CARTA N°009 - 2022 - GKDLMC - CP - GRNN - GOREA/GKDLMC., de fecha 22 de setiembre de 2022, permite afirmar que tiene el sustento técnico y legal en el marco de la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR, para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de ejecución por Administración Directa o Encargo, de acuerdo al Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, y de acuerdo a los criterios técnicos de modificaciones de los expedientes técnicos en la fase de ejecución (Invierte.pe), por lo que se le otorga la **opinión favorable** a la Modificación del Expediente Técnico N° 04 en vías de regularización sin incremento presupuestal (Costos unitarios, deductivos de obra y adicionales de obra, afectándose los componentes de gastos generales, gastos generales por Covid-19, gastos de supervisión y gastos de liquidación), del proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", con CUI 2234962.

- Presupuesto por costos unitarios S/ 231.093,50
- Presupuesto por deductivos: se tiene en costos directos un monto de S/ 182.285,72 de los cuales S/ 148.008,30 son deductivos no vinculantes que reducirá el presupuesto total del expediente técnico modificado 03 y S/ 34.277,42 corresponde a deductivos vinculantes y en costos indirectos se tiene 36.597,68 de los cuales S/ 20.898,43 son deductivos no vinculantes que reducirá el presupuesto total del expediente técnico modificado 03 y S/ 15.699,25 corresponde a deductivos vinculantes.

Reducción presupuestal



DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
Variación presupuestal	-400.000,23
Del costo directo	-379.101,80
por costos unitarios	-231.093,50
por partidas nuevas	0,00
por deductivos	-148.008,30
Del costo indirecto	-20.898,43
por costos unitarios	0,00
por partidas nuevas	0,00
por deductivos	-20.898,43
costo directo + costo indirecto	-400.000,23
Reducción presupuestal %	-3,51%

✓ Fuente: Expediente técnico modificado N°03.

Resumen presupuestal del expediente técnico modificado N° 04

Ítem	Descripción	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04
		Parcial (s/.)	Parcial (s/.)
	COSTO DIRECTO	8.916.343,72	8.537.241,92
	GASTOS GENERALES	1.947.790,63	1.916.277,49
	GASTOS GENERALES POR COVID 19	14.861,56	9.777,02
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	332.313,94	339.037,09
	GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	10.200,00	10.200,00
	EXPEDIENTE TECNICO	154.116,21	154.116,21
	LIQUIDACIÓN	26.035,90	35.012,00
	COSTOS INDIRECTOS	2.485.318,24	2.464.419,81
	PRESUPUESTO TOTAL	11.401.661,96	11.001.661,73

✓ Fuente: Expediente técnico modificado N°04.

1. CONCLUSIONES

- La evaluación de los documentos remitido por el Residente del proyecto con CARTA N°009 – 2022 – GKDLMC – CP – GRRNN – GOREA/GKDLMC., de fecha 22 de setiembre de 2022, la Modificación del Expediente Técnico N° 04 en vías de regularización sin incremento presupuestal (Costos unitarios, deductivos de obra y adicionales de obra, afectándose los componentes de gastos generales, gastos generales por Covid-19, gastos de supervisión y gastos de liquidación), del proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC", con CUI 2234962, tenido como resultado el presupuesto del expediente técnico modificado N° 04 de 11.001.661,73 soles, con una reducción presupuestal de 400.000,23 soles que representa el 3.51 % respecto al presupuesto del expediente técnico modificado N° 03 de 11.401.661,96 soles, por presupuesto deductivos y presupuesto de costos unitarios que no estarían afectado el objetivo del proyecto.
- Los documentos presentados por el Residente del proyecto, justifican las razones para la Modificación del Expediente Técnico N° 04 en vías de regularización sin incremento presupuestal (Costos unitarios, deductivos de obra y adicionales de obra, afectándose los componentes de gastos generales, gastos generales por Covid-19, gastos de supervisión y gastos de liquidación), situación admitida por la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR., y criterios técnicos en modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución dentro del marco del Invierte pe.
- Una de las causales principales para la modificación del expediente técnico N° 04 es la deficiencia del expediente técnico modificado N° 03 debido a que los documentos que componen las partidas nuevas considerados en su conjunto, no cumplen con definir adecuadamente las características, alcance y la forma de ejecución de la obra, cuya responsabilidad es de la residencia de obra al no sincerar la ejecución física y financiera del proyecto.
- Respecto a las orientaciones para el registro del costo de control concurrente en las inversiones, Artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente para proyecto en el caso que la ejecución física del PI haya completado más del 80% de ejecución física y/o financiera, para el proyecto en mención en el primer párrafo no aplica el costo del control concurrente.**

2. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda y deja en constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad del residente del proyecto.
- ❖ A la unidad ejecutora, se recomienda que la experiencia profesional del residente de obra y equipo técnico es importante e imprescindible, debido a que estarían generado riesgo en la calidad y vida útil de la obra.
- ❖ Remitir la Modificación del Expediente Técnico N° 04 en vías de regularización sin incremento presupuestal (Costos unitarios, deductivos de obra y adicionales de obra, afectándose los componentes de gastos generales, gastos generales por Covid-19, gastos de supervisión y gastos de liquidación), del proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC" con CUI 2234962, al área usuaria para su registro en la fase de ejecución de la inversión pública y posterior trámite para su Aprobación Resolutiva por la instancia correspondiente. **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante el Informe N° 1376-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP de fecha 23/08/22, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, solicita al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución, sin Incremento Presupuestal N° 04 - del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, para su evaluación, trámite y aprobación correspondiente a fin de continuar con la ejecución del proyecto en base a la modificación planteada para cuyo efecto se ha realizado un análisis técnico económico de acuerdo a las necesidades de los beneficios del proyecto en el contexto actual teniendo muy en cuenta el cumplimiento del objetivo central planteado de acuerdo al expediente técnico aprobado; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Memorando N° 0967-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 24/08/22, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución, sin Incremento Presupuestal N° 04 - del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, desde el ámbito de su competencia administrativa, para su evaluación, trámite y aprobación correspondiente a fin de continuar con la ejecución del proyecto en base a la modificación planteada, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Carta N° 007-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SUP/LHCH de fecha 25/08/22, el Ing. Luis Huamán Chipa, en su calidad de Supervisor de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite Evaluación al Expediente Técnico Modificado N° 04 **CON OBSERVACIONES (EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN)**, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, mediante Carta N° 091-2022-GRAP/12/GRRyGMA/SGRNNyANP de fecha 01/09/22, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, solicita al Ex Coordinador del Proyecto en mención, la **Subsanación de las Observaciones advertidas**, por el Supervisor de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, mediante Carta N° 009-2022-GKDLCM-CP-GRRNN-GORE/GKDLCM de fecha 21/09/22, el Coordinador PIP Antabamba Alto Ing. Gregz Rerensky de la Colina Mencia, emite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico en fase de ejecución, sin Incremento Presupuestal N° 04 - del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, mediante Informe N° 1471-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP de fecha 22/09/22, el Ing. Oscar J. Gonzales Vidal, Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, el levantamiento de Observaciones, del Expediente Técnico en fase de ejecución, sin Incremento Presupuestal N° 04 - del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, mediante Carta N° 008-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SUP/LHCH de fecha 30/09/22, el Ing. Luis Huamán Chipa, Supervisor del Proyecto, remite Informe de Evaluación de la Modificación del Expediente Técnico N° 04, en vías de regularización, sin Incremento Presupuestal - del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, bajo esa medida administrativa, se emite el Informe N° 262-2022/GR.APURIMAC./06/GG/DRSLATPI de fecha 04/10/22, donde el Ing. Ronald Peña Contreras – Coordinador de Supervisión de Proyectos Bosques Manejados – desde el ambito de su competencia administrativa emite: **OPINIÓN FAVORABLE** al Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución N° 04, sin incremento presupuestal del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962; argumentando técnicamente lo siguiente:

719

(...)

A. CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Sub Gerencia de Recursos Naturales y áreas correspondientes** conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **CONFORMIDAD** por parte del Ex **Supervisor de Obra – Ing. Luis Huamán Chipa** a través la **CARTA N°008-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SUP/LHCH**, así como lo descrito por la Ex **Coordinador de Obra – Ing. Gregz Kerensky de la Colina Mencia** a través de la **CARTA N°009-2022-GKDLICM-CP-GRRNN-GOREA/GKDLICM** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** el expediente de **MODIFICACION N°04 POR COSTOS UNITARIOS, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA** por un monto total de **S/11,001,661.73** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	MODIFICACION N°04			EXPEDIENTE MODIFICADO N°04
					ACTUALIZACION DE COSTO	ADICIONALES	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	8,300,513.25	8,127,225.38	8,856,708.24	8,916,343.72	-196,816.07		182,285.73	8,537,241.92
GASTOS GENERALES	1,052,988.02	1,680,315.20	1,947,790.63	1,947,790.63			31,513.14	1,916,277.49
GASTOS GENERALES POR COVID 19			9,877.00	14,861.58			5,084.54	9,777.02
GASTOS DE SUPERVISION	244,485.18	274,485.18	362,969.88	332,313.94		6,723.15		339,037.09
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	204,176.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00				10,200.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	118,300.00	154,116.21	154,116.21	154,116.21				154,116.21
GASTOS DE LIQUIDACION	27,643.00	60,000.00	60,000.00	26,035.90		8,976.10		35,012.00
TOTAL	9,948,105.45	10,306,341.97	11,401,661.96	11,401,661.96	-196,816.07	15,699.25	218,883.41	11,001,661.73

Cuadro N°07, Detalle Final – Modificación Presupuestal N°04

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°07, Detalle Final – Modificación Presupuestal N°04**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la Ex **Coordinador de Proyectos – Ing. Gregz Kerensky de la Colina Mencia** y el Ex **Supervisor de Obra – Ing. Luis Huamán Chipa**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva **N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- Que, la Ley que establece medidas para la **EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N°31358** y su **DIRECTIVA N° 008-2022-CG/GMPL** en su primera disposición complementaria transitoria señala que son objeto de control concurrente por parte de la contraloría las inversiones que en fecha de vigencia de la ley N°31358 se encuentren en fase de ejecución financiera con un avance de hasta el 80% ochenta por ciento, el PIP supera los diez millones de soles dado que en fecha 16 de noviembre de 2021 entro la norma en vigencia y el proyecto **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC** se encontraba con un avance superior al establecido por la normatividad (80%) como se tiene en el expediente técnico, por lo que los alcances de la Ley N° **31358 no aplican en el PIP con CUI N° 2234052**.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites pertinentes del **EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°04 POR COSTOS UNITARIOS, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **via Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor de Obra así como la conformidad descrita por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante Informe N° 1632-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 05/10/22, el Ing. Oswal Ose Javier Ramos, Director Regional de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de

Página 7 de 10





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde ratifica Opinión Favorable al Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución N° 04, sin incremento presupuestal del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, y solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la Aprobación Vía Acto Resolutivo, previo registro correspondiente, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Informe N° 0050-2022-GR.APURIMAC/GRRNGMA/SGRRNYANP/LANC de fecha 10/10/22, emitida por el Especialista en Monitoreo de Inversiones Econ. Lucero Abigail Nuñez Centeno, en mérito a la Disposición y recomendación del Director Regional de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, se procede con registrar en el aplicativo del Banco de Inversiones el Formato 8-A, para lo cual se adjunta el formato, y recomienda a la Gerencia General, que se remita dichos actuados administrativos a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo, Asimismo, en este punto, es ponderante resaltar el análisis expuesto por la Especialista en Monitoreo de Inversiones donde señala lo siguiente:

II. Analisis

(...)

- ❖ En atención al **INFORME N1632-2022 GR APURIMAC/06/06/ORSLIPL** que da la opinión favorable para la modificación y detalla la justificación para la Modificación Presupuestal N°4 en vías de regularización sin incrementa presupuestal informe que tiene como referencia al **INFORME N262-2022/GRAPURIMAC/06/66/ORSTP/RPC PBM** que indica la justificación del tramite y tiene como sustenta **que la modificación se da debido a la actualización de costos unitarios adicionales y deductivos de obra.**
- ❖ Tomanda en cuenta a la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 098-2022-GR/APURIMAL/GE** que aprueba la ampliación de plazo N°05, dando como nueva fecha de termino de la ejecución física del proyecto el 31/07/2022, **en vista que el proyecto actualmente se encuentra en el proceso de liquidación física y financiera, se ve por conveniente realizar la modificación del Expediente EN VIAS DE REGULARIZACIÓN debido a que las partidas fueron ya ejecutadas cumpliendo las metas programadas tal como indican los informes de la referencia,** teniendo una reducción del presupuesto de un aproximado del 3.51% que refleja el uso óptimo y eficiente de los recursos financieros públicos.

(...) **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones que se anexa al documento;**

Que, mediante Informe N° 0496-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 20/10/22, emitida por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Gerencia General Regional (e), el Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución N° 04, sin incremento presupuestal (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN) del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, para efectos de su aprobación vía acto resolutivo, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones que se anexa al documento;**

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 2211-2022-GRAP/06/GG de fecha 25/10/22, la Gerencia General Regional, insta y pone en conocimiento a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 04 (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN) del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY EN CINCO PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC", registro con Código Único de Inversiones N° 2278805, para efectos de emitir Opinión Legal y proyectar el acto resolutivo correspondiente conforme a su naturaleza, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones que se anexa al documento;**

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Obra, visado por el Supervisor de Obra, Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, se emite la Opinión Legal N° 766-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 31/10/22, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la **aprobación resolutive** del Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución N° 04, sin incremento presupuestal (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN), del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962; **opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable;** en concordancia con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones", **ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;**

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución, N° 04 sin incremento presupuestal (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN) del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, en fase de ejecución; se advierte que:

719

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones **favorables** por el **Residente de Obra, visado por el Supervisor de Obra, Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia**, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el **Formato N° 08-A** Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. El presente Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución, sin incremento presupuestal N° 04 (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN) del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, **corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución**, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EFI63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 33°** de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutorio; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", referente al punto V, numeral 8) **Normas Complementarias, PARRAFO SEGUNDO.**
4. Resaltar que, para el presente caso en concreto, la Aprobación de Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución, sin incremento presupuestal N° 04 del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, **no es objeto de Control Concurrente, puesto que, la ejecución física del PI en mención esta completado más del 80% de su ejecución física y/o financiera, ergo, no aplica el costo del control concurrente.**

Que, sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, referidos en los considerandos, se han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución, sin incremento presupuestal N° 04 (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN) del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, **el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;**

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución, sin incremento presupuestal N° 04 (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN) del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14/09/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** - del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AMBITO DE LA MICROCUENCA DE ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962; siendo el Decremento en la presente Modificación, la suma de S/. 400,000.23 (Cuatrocientos mil con 23/100 soles), **con una reducción y/o decremento presupuestal total ascendente del proyecto la suma de S/. 11'001,661.73 (Once millones un mil seiscientos setenta y uno con 73/100 soles)**, en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	MODIFICACION N°04			EXPEDIENTE MODIFICADO N°04
					ACTUALIZACION DE COSTO	ADICIONALES	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	8,300,513.25	8,127,225.38	8,856,708.24	8,916,343.72	-196,816.07		182,285.73	8,537,241.92
GASTOS GENERALES	1,052,988.02	1,680,315.20	1,947,790.63	1,947,790.63			31,513.14	1,916,277.49
GASTOS GENERALES POR COVID 19	-	-	9,877.00	14,861.56			5,084.54	9,777.02
GASTOS DE SUPERVISION	244,485.18	274,485.18	362,969.88	332,313.94		6,723.15		339,037.09
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	204,176.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00				10,200.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	118,300.00	154,116.21	154,116.21	154,116.21				154,116.21
GASTOS DE LIQUIDACION	27,643.00	60,000.00	60,000.00	26,035.90		8,976.10		35,012.00
TOTAL	9,948,105.45	10,306,341.97	11,401,661.96	11,401,661.96	-196,816.07	15,699.25	218,883.41	11,001,661.73

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto **quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento**.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en el **Residente de Obra y Supervisor de Obra**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, **Residente de Obra y Supervisor de Obra** de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Apurímac; para su conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JCR/GIGG
MPG/DRAJ
AYB/WABOG

